

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 1 de 26</b>

**ACTA DE SESION ORDINARIA No. 079 DE 2018  
(LEY 136 DE 1994)**

**FECHA:** SAN GIL, NOVIEMBRE 20 DE 2018

**HORA:** A LAS 4:40 P.M. A LAS 6:24 P.M.

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES

**PRESIDE:** JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Presidente H. Concejo Municipal  
JOSE JULIAN VARGAS – Primer Vicepresidente

**ASISTENCIA:**

**Honorables Concejales:**

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CIRO ALFONSO MOERNO SILVA
8. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
9. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
10. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
11. RAÚL ARDILA MUÑOZ
12. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
13. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

**Funcionarios del Concejo Municipal:**

Secretario: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA

Auxiliar: JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Socialización Proyecto de Acuerdo 011 de 2018 "Por el cual se crea el Consejo territorial de paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos en el municipio de San Gil"
5. Proyectos de acuerdo para primer debate
6. Lectura de correspondencia.
7. Propositiones y varios.

**DESARROLLO:**

**LA PRESIDENCIA:** Muy buenas tardes, siendo las 4:40 de la tarde de hoy 20 de noviembre del año 2018, damos inicio a la sesión ordinaria del día de hoy, por favor señorita Secretaría verificamos quórum.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 2 de 26</b>

## 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

**SECRETARIA:** Buena tarde honorables concejales y presentes en las barras. Concejales José Julián Vargas. (Ausente).

**SECRETARIA:** Concejales Edison Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejales **EDISSON BAYONA:** Muy buenas tardes señora Secretaria, honorables concejales, compañeros de la mesa directiva, los amigos que nos acompañan detrás de la barra, y a los medios de comunicación presente.

**SECRETARIA:** Concejales Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejales **NILSON NEIRA:** Muy buenas tardes para los compañeros corporados saludando muy especialmente la mesa directiva, a latina comunicaciones con Niche que está muy atento para cubrir las diferentes secciones, presente secretaria.

**SECRETARIA:** Concejales José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejales **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Secretaria muy buenas tardes, saludando los compañeros de cabildo y las personas que lo acompañan el día de hoy.

**SECRETARIA:** Concejales Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor Concejales **NORBERTO ACEVEDO:** Muy buenas tardes señorita secretaria, un saludo para la mesa directiva, para los compañeros de la corporación, para las personas que nos acompañan la tarde de hoy detrás de la barra, un saludo especial a los medios de comunicación y a la comunidad sangileña que nos ve a través de los mismos, a latina comunicaciones que nos ayuda a que la comunidad nos ve a la tarde de hoy, presente Secretaria

**SECRETARIA:** Concejales Cristian Gerardo Chaparro Jiménez.

Interviene el Señor Concejales **CRISTIAN CHAPARRO:** Buenas tardes Secretaria, desde las 12:30 aquí trabajando, presente.

**SECRETARIA:** Concejales Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejales **CINDY VARGAS:** Muy buenos tardes a la mesa directiva, buenas tardes a los demás compañeros corporados, a las personas que nos acompañan en el día de hoy, presente Secretaria.

**SECRETARIA:** Concejales Ciro Alfonso Moreno Silva. (Ausente).

**SECRETARIA:** Concejales Alexander Díaz López. (Ausente).

**SECRETARIA:** Concejales Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Interviene el Señor Concejales **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejales Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejales **RAÚL ÁRDILA:** Saludando a la mesa directiva, a los corporados a los que nos acompañan hoy, en el caso del señor Edwar Quintero y Ángela Velásquez, secretaria presente.

**SECRETARIA:** Concejales Herbert Alexis Tibaduiza Díaz.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 3 de 26</b>

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Muy buenas tardes señorita Secretaria, con un saludo muy especial para mis compañeros del Concejo Municipal, para la mesa directiva de la corporación, para el equipo administrativo, para los medios de comunicación que nos transmiten estas sesiones ordinarias vía Facebook y los sangileños que nos acompañan en la barra desde las 12 del día en esta sesión del Concejo Municipal, presente señorita Secretaria.

**SECRETARIA**: Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS**: Concejal Carlos Eduardo Burgos presidente del partido centro democrático presente, desde las dos 12:30 de la tarde en comisiones y de igual manera con mucha responsabilidad a las 4:30 citado para sesión extraordinaria, presente.

**SECRETARIA**: Concejal Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO**: Muy buenos días, un saludo para la señorita Secretaria, para la mesa directiva, para los compañeros de la corporación, para las personas que nos acompañan la mañana de hoy detrás de la barra, los medios de comunicación, la comunidad aguileña que nos ve a través de los mismos, detrás de la fina comunicaciones, un saludo especial para ellos, presente señorita Secretaria

**SECRETARIA**: Quórum presidente.

**LA PRESIDENCIA**: Existiendo quórum, damos lectura al orden del día señorita secretaria por favor.

## 2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

**SECRETARIA**: Sesión ordinaria martes 22 de noviembre de 2018, orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Socialización Proyecto de Acuerdo 011 de 2018 "Por el cual se crea el Consejo territorial de paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos en el municipio de San Gil"
5. Proyectos de acuerdo para primer debate.
6. Lectura de correspondencia.
7. Propositiones y varios.

**LA PRESIDENCIA**: Aprueban honorables concejales el orden del día leído?

**SECRETARIA**: Aprobado presidente 10 votos. (Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ**: Presidente para confirmar quórum.

**LA PRESIDENCIA**: Un saludo al honorable concejal Alexander Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ**: Presente.

**LA PRESIDENCIA**: Continuamos señorita secretaria con el orden del día.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 4 de 26</b>

### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

**SECRETARIA:** Presidente tenemos para aprobación el acta 074 del día 9 de noviembre de 2018, enviada a los correos de los honorables concejales previamente y dice:

“Desarrollo de la sesión:

**LA PRESIDENCIA:** Tiene la palabra el honorable concejal Cristian Gerardo Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Jiménez concejal Rodríguez ES mi mujer, señor presidente para saber si EL acta mencionada ya fue revisada por presidencia y de cuando folios consta para ser aprobada de la misma forma y así darle trámite a la sesión del día hoy, muchas gracias.

**LA PRESIDENCIA:** A usted honorable concejal, del acta 074 consta de 13 folios y ya fue revisada por presidencia. Aprueban honorables concejales la proposición honorable concejal Cristian Gerardo Chaparro para que se apruebe el acta 074 que consta de 13 folios y ya fue aprobada por presidencia tal como él lo menciona?.

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 10 votos. (Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, ALEXANDER dÍAZ, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA:** Continuamos señorita secretaria. Un saludo al honorable concejal Julián Vargas que hace presencia en el recinto.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente, reiterándole el saludo a usted y a la mesa directiva, igualmente a los honorables concejales presentes en esta sesión de Concejo y las personas que gentilmente nos están acompañando detrás de la barra, hoy un importante tema que tiene que ver con los consejos de paz para nuestro municipio, ya que es una de las fortalezas del anterior gobierno con el fin de fortalecer precisamente el proceso de paz que se lleva en nuestro país y consolidar a San Gil como uno de los municipios en Santander que cuenta con esta alternativa para continuar con el proceso, y saludando igualmente a los medios de comunicación, latina comunicaciones que retransmite a la comunidad el proceso de esta sesión, presente señora secretaria.

**LA PRESIDENCIA:** Continuamos señorita secretaria con el orden del día.

### 4. SOCIALIZACIÓN PROYECTO DE ACUERDO 011 DE 2018 “POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL”

**SECRETARIA:** Proyecto de Acuerdo 011 de 2018 “POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL”, ponente la concejala Cindy Brissette Vargas Rojas presidente.

**PRESIDENCIA:** Muy buenas tardes para todos los honorables concejales, para las personas que nos acompañan en la barra, para Jairo Eliecer Moreno Jaramillo director y propietario de latina comunicaciones quien muy gentilmente nos permite llegar a las diferentes partes de nuestro municipio, y a nivel internacional con el Facebook live y para dar a conocer lo que sucede al interior del Concejo Municipal, vamos a darle la palabra a la señorita ponente de este proyecto de acuerdo la honorable concejal Cindy Vargas para que inicie con la respectiva ponencia, socialización de este proyecto de acuerdo y seguidamente abriremos el debate para que los diferentes concejales intervengan tiene la palabra honorable concejal.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 5 de 26</b>

Interviene la Señorita Concejala **CINDY BRISSETTE VARGAS**: Gracias presidente como bien lo manifiesta yo soy la ponente del proyecto de acuerdo 011 de 2018 y a continuación me permitiré realizar la socialización del mismo para que tanto los corporados como la comunidad que nos está viendo a través de Latina comunicaciones evidencien la importancia de este proyecto de acuerdo.

Bueno el proyecto de acuerdo 011 de 2018 es un proyecto de acuerdo por medio del cual se pretende la creación del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos en el municipio de San Gil, en primera medida quiero señalar que el presente proyecto de acuerdo es presentado a iniciativa de Edward Arbenz Quintero Araque, Ángela Velásquez Porras, Sara Alhucema Díaz quienes hacen parte del plan prospectivo de San Gil 2030, así mismo es presentado por el personero municipal de San Gil el doctor Farley Parra Rodríguez y por los concejales del municipio, José Julián Vargas, Raúl Ardila Muñoz y quien les habla Cindy Brissette Vargas Rojas.

El presente proyecto de acuerdo es presentado con el propósito del municipio de San Gil cuente con un órgano asesor, consultivo del gobierno municipal que propenda por el logro y mantenimiento de la paz, generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia no estigmatización, facilitando la colaboración armónica a las entidades y órganos del Estado, ajustada por supuesto a la constitución política de Colombia, a la ley 434 de 1998, al decreto ley 885 de 2017 y a las demás normas concordantes, de este modo me voy a permitir señalar los fundamentos fácticos y jurídicos que fundan el presente proyecto de acuerdo con el objeto como lo manifestaba inicialmente de que todos ustedes y quienes nos acompañan en esta sesión y las personas que nos están viendo a través de Facebook live, la importancia del mismo.

Bueno en primera instancia nos vamos a remitir a la constitución política de Colombia la cual señala que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.

Que el preámbulo de la constitución establece como fines de esta, asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana; además establece como fines esenciales del estado, entre otros, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por otro lado, es de señalar que el derecho a la paz "implica para cada miembro de la comunidad, entre otros derechos, el de vivir en una sociedad que excluya la violencia como medio de solución de conflictos, el de impedir o denunciar la ejecución de hechos violatorios de los derechos humanos y el de estar protegido contra todo acto de arbitrariedad. Por su parte la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado en apartados jurisprudenciales concluyendo, que de manera estable la paz es un objetivo de primer orden dentro del modelo de organización política adoptado por la Constitución y que Para ello, se reconoce la triple condición de la paz como derecho, deber y valor fundante de dicho modelo, lo cual conlleva a obligaciones directas en, al menos, tres aspectos definidos: primero, un deber estatal de diseño e implementación de acciones, normativas y de política pública, dirigidas a la superación del conflicto armado y, en general, el logro de la convivencia pacífica, el segundo elemento como un deber social de preferir a la solución pacífica como mecanismo exclusivo y constitucionalmente admisible de resolución de las controversias y como tercero el logro progresivo de la plena vigencia de los derechos fundamentales, lo cual es un presupuesto tanto para la paz como para la vigencia del orden democrático, concebido desde una perspectiva material.

Aunando un poco más respecto a la normatividad que cimienta la presentación del presente proyecto de acuerdo, debemos señalar la ley 434 de 1998; por medio del

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 6 de 26</b>

cual se creó el Consejo Nacional de Paz con participación de la sociedad civil, este como un órgano asesor y consultivo del Gobierno Nacional, cuya misión era propender por el logro y mantenimiento de la paz, y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente, esta misma norma así mismo logro u otorgó facultades a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales para crear, los Consejos Departamentales o Municipales de Paz, con funciones y composición análogas a las del Consejo Nacional de Paz, cuyas actuaciones deberían ser realizadas en coordinación con el Comité Nacional de Paz y en concordancia con las directrices y parámetros que éste señale, es una norma como les manifiesto del 98 y en San Gil a pesar de haber transcurrido todos estos años no se ha logrado materializar, entonces realmente el municipio está en mora de que nosotros organicemos y materialicemos este consejo.

Por su parte el Decreto 885 del 2017, modifica esta Ley 434 del 98 y crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia", donde además actualiza y modifica esta ley en el sentido de, primero adicionar tres verbos rectores, tres principios rectores como son la participación el enfoque territorial y el enfoque diferencial, así mismo señala la conformación de este consejo nacional su funcionamiento así como su función. Aunado lo anterior es de señalar que en el municipio de San Gil existe en la actualidad una mesa municipal de defensa, protección y promoción de los derechos humanos e iniciativas de la paz, como organismo asesor y consultor de la administración municipal, adscrita a la personería municipal de San Gil, esta mesa municipal que fue creada por esta corporación por medio del acuerdo municipal 090 de 1995 la cual pues a pesar de tener como objeto gran parte las funciones que hoy se pretenden organizar por medio de este proyecto de acuerdo, no se ajustan, ustedes entenderán a las necesidades ni directrices emanadas del gobierno nacional ya que como lo manifesté es un acuerdo municipal del año 95 que si bien es cierto pues tenía la conciencia, las directrices y parámetros que se debían de implementar para direccionar y para otorgarles esta asesoría a la administración municipal ya han transcurrido más de 20 años y pues no a lo largo de este tiempo pues se ha perfeccionado las medidas, los parámetros, se han incluso expedido la normatividad que les acabo de manifestar, por lo cual se ve la necesidad de modificarlo o en este caso derogarlo adecuándolo pues a las necesidades que hoy por hoy presenta el municipio de San Gil respecto a esta materia y pues de este modo podamos consolidar realmente una cultura y educación que tanto exige el municipio de San Gil para constituir pues al municipio como un territorio de paz con el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos.

Así mismo evidenciamos en este proyecto de acuerdo un grupo más robusto de actores, es decir en el acuerdo municipal 090 del 95 señalaban un 15, 10, 15 actores quienes pues conformaban este grupo consultor, acá en este proyecto de acuerdo como ustedes pueden revisar en cada uno de sus computadores hay un grupo mucho más robusto que desde su experiencia y desde el cargo que cada uno ostenta nos van a permitir con mayor facilidad determinar las soluciones para atacar las diferentes necesidades que presenta el municipio, entonces esta es otra de las circunstancias que motivan la modificación y adecuación de este Consejo. Bueno asimismo este proyecto de acuerdo presenta de una manera más precisa las funciones propias del Consejo territorial, hace tres semanas presentó un derecho de petición a la Secretaria del interior, de gobierno ahora el municipio de San Gil, preguntando acerca de la implementación y el uso de esta herramienta proporcionada por el Concejo Municipal y si bien es cierto me contestaron y me manifestaron que efectivamente las decisiones que se tomaban en torno a solucionar los diferentes inconvenientes tenían en cuenta este órgano consultor también lo es que ninguno de los corporados ha asistido y como lo podemos evidenciar en este acuerdo municipal 090 del 95, uno de sus miembros es un concejal y sin ningún asistido pues no sé si realmente estén utilizando esta herramienta adecuadamente, quizá como le digo porque no se encuentra actualizado o no se encuentra ajustado a las necesidades que presenta San Gil por lo

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 7 de 26</b>

cual es otra de las circunstancias que motivan, o nos motivan a presentar este proyecto de acuerdo, como les digo también manifiesta de forma más precisa las funciones, las delimita como asesor y consultor del gobierno municipal, como facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado y como asesor y colaborador del gobierno, a continuación me voy a permitir leer la parte resolutive de este proyecto de acuerdo con objeto de que ustedes conozcan en más detalle del mismo y podamos realizar las precisiones correspondientes al caso entonces:

Proyecto de Acuerdo 011 del 2018 Parte Resolutiva:

**ARTICULO 1º:** CREACIÓN Y NATURALEZA. De conformidad con lo establecido por el Artículo 13 de la Ley 434 de 1998, el Decreto Ley 885 de 2017 y las normas concordantes, en armonía con las disposiciones del Decreto 352 del 19 de febrero de 1998, crease **EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL**, con la participación de la sociedad civil, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Municipal; el cual no tendrán el carácter de entidad central o descentralizada del Municipio. Su misión será propender por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia, y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y Órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente; Esto es muy importante porque a pesar de que los diferentes funcionarios de la administración municipal tengan claro la funciones que ellos ejercen y quieran atacar las diferentes necesidades que presenta el municipio de San Gil que mejor que la sociedad civil y los diferentes órganos que hacen parte o que se pretende que hagan arte de este Consejo territorial les brinden ese apoyo o esa ayuda necesaria para estudiar todos los focos de las problemáticas que se presenten y esta manera encontrar una solución más pronta y efectiva de la problemática presentada, continuó leyendo.

**Parágrafo 1º.** - Si existiere conflicto armado interno, podrán igualmente participar los actores armados irregulares, siempre y cuando, a juicio del consejo, hayan manifestado su voluntad expresa de participar en un proceso de paz.

**ARTÍCULO 2º:** PRINCIPIOS RECTORES. - El Consejo territorial de Paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos se orientará por los siguientes principios:

a) *Integridad.* Para la consecuencia y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra; se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia;

b) *Solidaridad.* La paz no es sólo el producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad;

c) *Responsabilidad.* Como la consecuencia de la paz es una finalidad del Estado y a la cabeza de éste está el Presidente de la República, será él quien responda por los resultados; en los términos de la Ley, responderán igualmente las Comisiones, los Comités que aquí se crean y el Alcalde en lo municipal.

d) *Participación.* Alcanzar y mantener la paz exige la participación democrática de los ciudadanos, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución; teniendo en cuenta el pluralismo político, el debate democrático y la participación especial de las mujeres, jóvenes y demás sectores excluidos de la política, y en general, del debate democrático.

Acá nos recuerda que esto no simplemente es de una administración municipal o del político de turno si no que es un compromiso de toda la sociedad.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 8 de 26</b>

e) *Negociación.* La consecución de la paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo y la negociación como procedimientos expeditos para la desmilitarización de los conflictos sociales y políticos Nacionales, Municipales, Municipales y territoriales.

Acá nos quedó repetida una palabra y hay que eliminarla.

f) *Gradualidad.* Una paz sólida sólo se construye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.

g) *Enfoque territorial:* Se propenderá porque las políticas de paz incorporen un reconocimiento a la diversidad y a las características territoriales y poblacionales, las necesidades y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades; una, comprensión diferenciada de los impactos del conflicto armado interno en los territorios, de sus conflictividades y sus visiones de paz.

h) *Enfoque diferencial:* Se propenderá por que las políticas de paz cuenten con un enfoque diferencial de género, mujer, edad, grupos étnicos, comunidad campesina, víctimas, diversidad sexual, condición de discapacidad. Las políticas de paz tendrán especial énfasis en la situación de mujeres, niño, niñas y adolescentes.

Acá estamos hablando de discriminación positiva.

### **ARTÍCULO 3º: COMPOSICIÓN.**

Mira acá podemos evidenciar respecto al proyecto de acuerdo que les mencionaba 090 del 95 la composición entre uno u otro órgano, donde acá pues efectivamente cuenta con unos actores más propicios debido a que abarca con mayor cobertura todos los sectores de la población.

**ARTÍCULO 3º: COMPOSICIÓN.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia estará conformado de la siguiente manera:

#### **El Alcalde, quien lo presidirá.**

##### **a) Por la Rama Ejecutiva del Poder Público:**

Secretario del Interior  
 Secretario de Hacienda  
 Secretario de Educación  
 Secretario de Planeación  
 El Asesor de Paz o Secretario de Paz Municipal o quien haga sus veces.

Ninguno de estos actores hacían parte en el pasado en el acuerdo municipal 090.

##### **b) Por los órganos de elección:**

- Un representante de los concejales

##### **c) Por los Órganos de Control del Estado:**

- El Procurador Provincial
- Defensoría del Pueblo
- Personero Municipal

Acá a pesar que se encuentra adscrita a la personería municipal en el otro proyecto tampoco hacia parte de los otros dos funcionarios.

##### **d) Por la Sociedad Civil:**

Si los hubiere registrados en el municipio:

- Un representante de la Iglesia Católica
- Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 9 de 26</b>

- Un representante elegido por los sindicatos de trabajadores.
- Uno en representación de los sectores económicos escogidos por las asociaciones que agremien a los empresarios de los sectores comercial y de servicios.
- Uno en representación de los sectores económicos escogidos por las asociaciones que agremien a los empresarios de los sectores industrial y agropecuario.
- Un representante del sector solidario de la economía.
- Un representante del sector Empresarial independiente: Micro, pequeños y medianos empresarios.
- Un representante del Sector de Productores Agropecuarios Independientes: Micro, pequeños y medianos.
- Uno en representación de las organizaciones campesinas.

Espéreme un momento que acá se borró, pido excusas porque el proyecto de acuerdo no lo tengo completo.

**PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS:** Mientras le localizan el proyecto de acuerdo de manera física saludamos al honorable concejal Ciro Moreno.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias señor presidente, cordial y respetuoso saludo para los miembros de la mesa directiva, a los compañeros de la corporación Concejo Municipal, al equipo administrativo, al gran medio de comunicación que hacen su cobertura a todas las sesiones, a Latina Comunicaciones, a Niche a Mónica y a todas las personas que nos acompañan en la barra muchas Gracias.

**PRIMER VICEPRESIDENTE- JULIAN VARGAS:** Puede seguir honorable concejal Cindy.

Interviene la Señorita Concejala **CINDY BRISSETTE VARGAS:** Gracias presidente, entonces continuó señalando las personas que integrarían este Consejo.

- Un representante elegido por las organizaciones indígenas.
- Un representante elegido por las organizaciones de la comunidad afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales.
- Un representante del Pueblo Rom.
- Una representante elegida por las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer.
- Un representante por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos.
- Un representante elegido por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño.
- Un representante por las organizaciones que trabajan para el logro de la paz.
- Un representante de las Plataformas Municipales de Acción por la Paz.
- Un representante de las universidades o establecimientos de educación.
- Un representante elegido por las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a los miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros que hayan suscritos acuerdos finales de paz con el Gobierno Nacional.
- Un representante de Víctimas del conflicto armado.
- Un representante de Población en condición de discapacidad.
- Un representante del sector LGTBTI.
- Un representante de las Organizaciones Juveniles.
- Un representante de las organizaciones Ambientales.
- Un representante, uno de Medios de Comunicación masivos y uno de medios de Comunicación populares y comunitarios.
- Un representante de Movimiento Estudiantil.
- Un representante de la Organización de Acción Comunal.
- Un representante elegido por las organizaciones de oficiales y suboficiales en retiro de la Fuerza Pública.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 10 de 26</b>

- Un representante del sector Arte y Cultura.
- Un representante de los movimientos sociopolíticos.
- Un representante del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

#### Invitados Permanentes

- Comandante de policía de zona.
- Comandante del ejército de zona.
- Enlace de Víctimas.
- Delegado del ICBF.
- Delegado de la Agencia para la Renovación del Territorio ART.
- Delegado Agencia para la Reincorporación y Normalización.
- Un Delegado de la Fiscalía General de la Nación.

**Parágrafo 2º.-** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá empezar a sesionar cuando hayan sido elegidos o designados las dos terceras partes de sus miembros. En caso de controversia acerca de la elección de algún miembro de la sociedad civil, el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá nombrar hasta por un periodo de seis (6) meses a su representante. El Gobierno Municipal reglamentará los mecanismos de elección del Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia.

**Parágrafo 3º.-** Con el fin de dar representación a otros sectores de la sociedad civil, cuya participación pueda ser fundamental para el proceso de paz, el Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia podrá ampliarse como lo estime conveniente.

**Parágrafo 4º.-** Para el tratamiento de asuntos especializados, el consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá invitar a los funcionarios del Estado que considere pertinentes, así como a los miembros de organizaciones y sectores de La sociedad civil y representantes o voceros de la comunidad internacional.

**Parágrafo 5º.-** La participación de los miembros de la sociedad civil en el presente Consejo, no impide su participación en otras instancias de trabajo por la paz.

**Parágrafo 6º.-** La asistencia a las sesiones del Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia es indelegable.

**Parágrafo 7º.-** ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO. La elección o designación de los representantes del sector público en el Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos, se hará de la siguiente manera:

- a) El Alcalde designará sus representantes.
- b) Los concejales mediante la asociación o por elección directa

El correspondiente ente rector deberá comunicar dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a su comunicación por parte de la Secretaria de Gobierno Municipal para tales fines.

**Parágrafo 8º.-** ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, Reconciliación y Convivencia Con el fin de garantizar la legitimidad y representatividad de los sectores de la sociedad civil en el Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia sus representantes deberán ser designados por las organizaciones del respectivo sector que reúnan las siguientes condiciones:

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 11 de 26</b>

a) Acreditar su existencia mediante el registro de su personería jurídica de conformidad con las normas legales vigentes o excepcionalmente, mediante prueba supletoria aceptada por la Secretaria del Interior Municipal, según sea el caso.

Acá nos tocaría actualizar el nombre de la secretaria.

b) Haber desarrollado actividades propias y representativas del respectivo sector.

c) Poseer cobertura o representatividad municipal, siguiendo los lineamientos del artículo 4° de la Ley 434 de 1998 y el Decreto Ley 885 de 2017, cuando así lo exija. La elección se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones del respectivo sector, en coordinación con la Secretaria del Interior Municipal.

Acá también hay que corregir.

**Parágrafo 9°.- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN.** Con el fin de preservar la participación democrática y la igualdad de oportunidades en la elección de los miembros del **CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL**, la secretaria del interior Municipal efectuará la convocatoria de las organizaciones señaladas en el decreto ley 885 de 2017 y en el artículo 3 de la presente Acuerdo, para que elijan sus respectivos representantes y comuniquen tal decisión dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la publicación del presente decreto.

**Parágrafo 10°.- INSTALACIÓN.** La instalación **CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL** se surtirá en acto público presidido por el Alcalde del municipio, cuando vencido el término señalado en los artículos precedentes hayan sido elegidas las dos terceras partes de sus miembros. En caso contrario, la Secretaria del Interior Municipal continuará propendiendo por la organización y elección de los miembros de la sociedad civil con el fin de lograr la instalación del Consejo Territorial de Paz en el menor tiempo posible.

**Parágrafo 11°.- REEMPLAZOS.** EL **CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL** en su reglamento interno, en concordancia con lo establecido por las disposiciones del artículo 12 de la Ley 434 de 1998 y normas concordantes, establecerá los eventos en los cuales se haga necesario reemplazar alguno de sus miembros. Para efecto, el Comité Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia solicitará al sector correspondiente la designación o elección de su representante, conforme al proceso general previsto en los artículos anteriores. En el caso de que éste no pueda surtirse, el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia determinará la forma de hacerlo.

**Parágrafo 12°.- CONTROVERSIA SOBRE LA ELECCIÓN.** Se entiende que se presenta controversia sobre la elección de un miembro del **CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL** en los siguientes casos:

a) Cuando alguna organización de la sociedad civil que cumpla con los requisitos señalados en este Acuerdo y que pertenezca al sector correspondiente, impugne la designación o elección de su representante ante la Secretaria Técnica del **CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE San Gil**.

b) Cuando instalado el Consejo Territorial de Paz, no se haya logrado precisar la decisión del sector correspondiente.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 12 de 26</b>

c) Cuando sea necesario reemplazar a alguno de sus miembros y transcurridos 2 meses no haya sido posible su designación o elección por el procedimiento general previsto en este Acuerdo.

**ARTÍCULO 4º: FUNCIONAMIENTO. CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL** se reunirá cada tres meses, sin perjuicio de que el Alcalde, la Secretaria Técnica o el 40% de los miembros que conforman el Consejo lo convoque a reuniones extraordinarias, cuando las circunstancias lo aconsejen, o la conveniencia pública lo exija.

La inasistencia sin justa causa a dos (2) reuniones del **CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL**, será causal de mala conducta para los funcionarios que la integren.

ARTÍCULO 5º: Y uno de los principales articulados o directrices que se imponen o que se imponen o que se establecen en este proyecto de acuerdo.

**ARTÍCULO 5º: FUNCIONES.**

**EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL** ejercerá funciones análogas a las del Consejo Nacional de Paz, reconciliación y convivencia y en particular, tendrá las siguientes funciones:

**1. Como asesor y consultor del Gobierno Municipal:**

a) Asesorar de manera permanente al Gobierno Municipal en materias relacionadas con la consecución de la paz;

b) Elaborar propuestas para el Gobierno Municipal acerca de soluciones negociadas al conflicto político armado interno, el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos, la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, la disminución de la intensidad o el cese de las hostilidades, la reincorporación a la vida civil de los miembros de los grupos guerrilleros, la reconciliación entre los colombianos, la consolidación de la democracia, y la creación de condiciones que garanticen un orden político, económico y social justo.

c) Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de participación de la sociedad civil en los procesos de diálogo y negociación con los grupos guerrilleros;

d) Promover, difundir y establecer estrategias para que se respeten los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

e) Motivar a la ciudadanía para presentar iniciativas en materia de paz, transmitir al Gobierno Municipal las propuestas de paz formuladas por la sociedad civil y promover en todo el Municipio la cultura y la formulación educativa de la paz.

f) Asesorar al Gobierno Municipal en el diseño de las modalidades de acción y participación intermunicipal, a partir de la colaboración de gobiernos extranjeros y entidades y organismos internacionales;

g) Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de incentivos con el fin de propiciar inversión del sector privado en programas, políticas y planes de paz.

Así mismo tendrá funciones,

**2. Como facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado las siguientes:**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 13 de 26</b>

- a) Diseñar los anteproyectos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a garantizar una paz integral;
- b) Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración central y descentralizada, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la ejecución de las políticas y estrategias del literal anterior. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes;
- c) Evaluar las actuales políticas y programas de reinserción y proponer las modificaciones y ampliaciones que permitan atender las necesidades futuras derivadas de procesos de reconciliación nacional, Departamental o Municipal; Solicitar a la autoridad competente su intervención o la realización de las investigaciones correspondientes, con el fin de hacer efectiva la debida aplicación y respeto de las normas relacionadas con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
- d) Facilitar la elaboración del mapa del conflicto del Municipio e identificar un orden de prioridades para la implementación de la política social y las inversiones para posibilitar la paz y el desarrollo en esas regiones.
- e) Ser el espacio central donde convergen en el nivel territorial todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.
- f) El Consejo Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia propiciara un ambiente favorable para la articulación de estos mecanismos, al crear visiones estratégicas, encontrar puntos de conexión y falencias entre las acciones implementadas.

### **3. También tendrán funciones Como asesor y colaborador del Gobierno en:**

- a) El diseño y ejecución de un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, con la participación de las entidades territoriales.
- b) La promoción del respeto por la diferencia, la crítica y la oposición política.
- c) La promoción del respeto por la labor que realizan en pro de la construcción de la paz y la reconciliación, diferentes movimientos y organizaciones políticas y sociales.
- d) La promoción del respeto por la labor que realizan las organizaciones sociales y de derechos humanos, en particular aquellas que fiscalizan la gestión del gobierno y las que se opongan a sus políticas.
- e) La promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, población LGBTI, los jóvenes, niños y niñas y adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, las minorías políticas y las minorías religiosas.
- f) La puesta en marcha de programas de capacitación para funcionarios públicos y líderes de las organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización.
- g) El impulso de programas de formación y comunicación para la apropiación del Acuerdo Final del 24 de noviembre de 2016, en especial sobre los diseños de participación política y social allí contenidos.
- h) La creación de un programa especial de difusión del Acuerdo Final para que se implemente en todos los niveles del sistema de educación pública y privada.
- i) El diseño y ejecución de campañas de divulgación masiva de una cultura de paz, reconciliación, pluralismo y debate libre de ideas en desarrollo de la democracia.
- j) La promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado del conflicto sobre las mujeres.
- k) La capacitación a organizaciones y movimientos sociales, así como a funcionarios públicos en cargos de dirección, en los niveles municipales, en el tratamiento y resolución de conflictos.
- l) Constituir los PDET en instrumentos de reconciliación y convivencia en el territorio.
- m) Fortalecer las relaciones de confianza, solidaridad y convivencia, y la reconciliación al interior de las comunidades, en el marco de desarrollo del Programa Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 14 de 26</b>

- n) La promoción de un Pacto Político Municipal que busque la reconciliación y la convivencia pacífica entre los colombianos.
4. Presentar un informe anual público al Consejo Municipal sobre las acciones desarrolladas en el marco de sus funciones, el cual deberá socializarse con la sociedad civil.
5. Dictarse su propio reglamento.

**Parágrafo.** - En cumplimiento del artículo 13 de la ley 434 de 1998, Las anteriores funciones y las actuaciones en general del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos, deberán ser realizadas en coordinación con el Comité Nacional de Paz, reconciliación y convivencia y en concordancia con las directrices y parámetros que éste señale.

**ARTÍCULO 6º: COMITÉ MUNICIPAL DE PAZ.** El del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos, designará un Comité Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de entre sus propios miembros, compuesto por trece (13) de ellos de los cuales al menos siete (7) serán representantes de las organizaciones de la sociedad civil, tres (3) de los organismos del Estado, y los tres (3) restantes de libre escogencia de quienes integran el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia. Se debe garantizar la participación de las mujeres.

La elección del Comité quedará establecida en el reglamento Interno del Consejo.

En el ejercicio de las funciones propias del Comité, los particulares estarán sometidos al control del ministerio público".

Entre sus principales Acciones esta:

1. Promover dentro de la sociedad civil el desarrollo de iniciativas paz, prevención de violencias y resolución pacífica de conflictos, al igual de transmitir la administración municipal, dichas propuestas e iniciativas de paz formuladas por la sociedad civil, con el fin de promover la participación comunitaria en la construcción de una cultura de paz, facilitada por la institucionalidad pública.
2. Diseñar e implementar una estrategia de información y comunicación masiva que dé a conocer los resultados de las acciones y los impactos producidos en las comunidades desde el comité de convivencia reconciliación y paz.
3. Presentar un informe por escrito y realizar una presentación ejecutiva de avances en su gestión, en el marco de cada sesión del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia.
4. Apoyar y promover acciones para la reconciliación y el perdón entre los diferentes sectores de la sociedad civil.
5. Apoyar el diseño de políticas públicas territoriales que fortalezcan la convivencia pacífica y el tejido social enmarcado en prácticas que respeten la vida y las diferencias entre seres humanos.
6. Impulsar la priorización en el sistema educativo de Plan Nacional de Educación en la catedra de la paz, con el fin de que se fortalezca la construcción de paz territorial.

**ARTÍCULO 7º: COMITÉ DE DD. HH Y DIH. FUNCIÓN:** Se encargará de definir, diseñar, promocionar, orientar, articular, implementar, hacer seguimiento y evaluar la Política Integral de DDHH y DIH a nivel territorial, teniendo en cuenta para ello la articulación entre la estrategia Nacional de DDHH 2017-2034, las metas del Plan de Desarrollo

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 15 de 26</b>

Municipal que tiene incorporadas acciones que tiene que ver con los DDHH y el Plan Plurianual de Inversiones. El Comité de Departamental Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, estará regulado por el Decreto Nacional 4100 de 2011.

Entre sus principales acciones están:

1. Recomendar al gobierno territorial la formulación de políticas, programas, estrategias y acciones que promuevan el respeto y garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y del medio ambiente y requerir la aplicación del DIH en los casos que sean necesarios.
2. Requerir a la institucionalidad correspondiente la actualización del mapa de riesgo del municipio en materia de vulneración y violación de los DDHH e infracciones al DIH, con el objeto de proponer el diseño de estrategias integrales de prevención y de sugerir medidas para contrarrestarlas. En especial, lo concerniente a los fenómenos asociados a las nuevas conflictividades producto de la cesación del conflicto armado interno.
3. Recomendar a las instituciones correspondientes la ejecución de acciones orientadas a la promoción de una cultura de los DDHH en toda la población del municipio (académica, instituciones educativas, organizaciones sociales etc.).
4. Solicitar a las autoridades correspondientes su intervención o realización de investigaciones en casos relacionados con la vulneración y violación de los DDHH e infracciones al DIH.
5. Promover la creación de un sistema de información que permita monitorear, hacer seguimiento y evaluar la situación de DDHH en el municipio, así como intentar evaluar el impacto de las acciones implementadas en el marco de la "Estrategia Nacional para la garantía de los DDHH 2014-2034" y el Plan de Desarrollo Territorial.
6. Definir estrategias de gestión de recursos presupuestales para la adecuada implementación de la política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitarios "Estrategia Nacional para la garantía de los DDHH 2014-2034", y en general para el funcionamiento del Comité, mediante asignación de partidas y contra partidas en el plan plurianual de inversiones.
7. Hacer recomendaciones al mecanismo de Coordinación Nación –Territorio, para que el diseño institucional en los órdenes Territorial y Nacional se encuentren debidamente articulado.
8. Asesorar para elaborar los lineamientos de políticas públicas encaminadas a construir una cultura de DDHH que facilite la participación ciudadana y comunitaria en la reconstrucción del tejido social del municipio.
9. Promocionar a través de diferentes estrategias de comunicación las políticas, programas, proyectos y acciones que se adelanten desde el gobierno territorial en materia de DDHH y DIH con el fin de que la comunidad permanezca enterada, participe y haga parte del proceso de construcción de una cultura de paz y de DDHH.

Composición: El Comité de Municipal Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario estará integrada por los siguientes miembros:

- 1) El Secretario(a) Del Interior y de Gobierno.
- 2) El Secretario(a) de Planeación.
- 3) El Secretario(a) de Hacienda.
- 4) El Secretario(a) de Desarrollo Social.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 16 de 26</b>

Secretario o Secretaria se entiende ahí.

- 5) El Secretario(a) de Gestión Social y Salud.
- 6) El Secretario(a) Educación, Cultura y Deporte.
- 7) Un representante del Concejo Municipal.
- 8) Un representante de la Asociación Municipal de los Conciliadores de las Juntas de Acción Comunal.
- 9) Personero (a).
- 10) El Comandante de la Estación de Policía.
- 11) Institución Educativa Municipal.
- 12) Un representante de la Institución prestadora de salud.
- 13) Un representante de la Institución Prestadora de Servicios Públicos.
- 14) Un representante de las Familias Víctimas del Conflicto Armado.
- 15) Un Representante de las Juventudes.
- 16) Un Representante de las Familias en Condiciones de Discapacidad.
- 17) Una representante del Consejo Municipal de Mujeres.
- 18) Un representante de los Jueces de Paz del Municipio.
- 19) El Inspector de policía.
- 20) Dos representantes de las organizaciones de Derechos Humanos.

PARAGRAFO 1°. Para efecto de regular sus sesiones, asistencia e inasistencia de sus miembros, derechos, deberes y obligaciones, sanciones a que haya lugar y la forma de tomar las decisiones, el comité adoptará su propio reglamento siguiendo los preceptos del Decreto Nacional 4100 de 2011, mediante Acuerdo, que requerirá para su aprobación de la mayoría simple de los integrantes del Comité.

PARAGRAFO 2°. El funcionario designado por el Secretario General y de Gobierno será el Secretario Técnico del Comité de Derechos Humanos y se encargará de llevar en estricto orden las actas, acuerdos, resoluciones y correspondencia que se emita en las funciones del mismo, teniendo voz en el seno del Comité. En caso de presentarse empate en cualquiera de las decisiones que se llegaren adoptar, este se resolverá con su voto.

**ARTÍCULO 8°: SECRETARIA TÉCNICA.** La Secretaria Técnica del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos, será ejercida por dos representantes del mismo, de los cuales uno será la Secretaria de Gobierno (de quien haga las veces o coordinador de paz en el Municipio) y el otro un representante de la sociedad civil, elegido por el Comité del Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia en los términos que el reglamento del Consejo determine.

Son funciones de la Secretaria Técnica, entre otras, las siguientes:

- a. Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia.
- b. Convocar e invitar con no menos de 10 días de antelación a los miembros del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia a las sesiones ordinarias.
- c. Llevar el registro de las sesiones del Consejo en actas de manera organizada en archivos físicos y digitales.
- d. Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Consejo territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de SAN GIL.
- e. Desarrollar y promover la coordinación interinstitucional.
- f. Preparar los asuntos e insumos de trabajo que serán sometidos a consideración en las sesiones del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia.
- g. Elaborar el reglamento interno del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia.
- h. Aplicar el reglamento interno del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 17 de 26</b>

- i. Las demás que le asigne el Consejo territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio.

**ARTÍCULO 9º: CUERPO CONSULTIVO.** El del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos, podrá conformar un Cuerpo Consultivo compuesto por representantes de las Universidades y Centros de Investigación del país, así como personas naturales o jurídicas de reconocida solvencia académica en los temas asociados con las funciones del Consejo, con el fin de realizar labores de asesoría sobre temas específicos. El Consejo definirá la composición y funciones de este Cuerpo Consultivo. Podrán hacer parte de dicho Cuerpo las Instituciones o Entidades que el Consejo considere convenientes.

**ARTÍCULO 10º: PERIODO.** Los servidores públicos serán miembros del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos, mientras ocupen sus respectivos cargos. Los miembros de la sociedad civil lo serán hasta tanto sean reemplazados por las organizaciones que representan y en todo caso no podrán permanecer más de cuatro (4) años en este cargo".

**ARTÍCULO 11º: RECURSOS.** El Fondo del Municipio, administrará los recursos que garanticen el desarrollo de las funciones y programas del Consejo Municipal de Paz de conformidad con sus planes, programas y prioridades.

Estos recursos estarán constituidos por:

1. Los recursos que se le asignen por parte del Gobierno Nacional.
2. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto General del Municipio.
3. Las donaciones de dinero que ingresen directamente al Fondo previo y las donaciones en especie legalmente aceptadas.
4. Los aportes provenientes de la cooperación internacional
5. Los demás bienes, derechos y recursos adjudicados, adquiridos o que adquieran a cualquier título, de acuerdo con la Ley.

**ARTÍCULO 12º: INVERSIÓN SOCIAL PARA LA PAZ.** El Alcalde del municipio, determinará las zonas en las cuales deberán adelantarse programas prioritarios de inversión social para los fines de la política de paz a que se refiere este Acuerdo. Las mismas deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración y ejecución del presupuesto del Municipio y de las entidades descentralizadas del orden municipal.

**Parágrafo: Crease** en el presupuesto municipal un numeral o rublo para la financiación de los programas o proyectos, así como para el funcionamiento del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 13º: DIVULGACIÓN.** El presente Acuerdo será divulgado ampliamente por el Gobierno Municipal y el del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 14º: VIGENCIA.** El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San Gil a los 31 un días del mes de Noviembre, de Octubre perdón del año 2018 firman las personas que lo presentaron que leí inicialmente, Sara Alhucema Díaz, Ángela Velásquez Porras, Edward Arbenz Quintero Araque, como miembros del plan prospectivo de San Gil 2030, el personero municipal de San Gil el doctor el personero municipal de San Gil el doctor Farley Parra Rodríguez y los concejales José Julián Vargas, Raúl Ardila Muñoz y Cindy Brissette Vargas Rojas.

Bueno como han podido apreciar honorables concejales este proyecto de acuerdo realmente proporciona en mayor magnitud el abarcamiento de los diferentes actores que se requieren para determinar las diferentes alternativas de solución para los

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 18 de 26</b>

conflictos que se presenten en el municipio de San Gil, más si lo comparamos con el acuerdo municipal 090 del 95 que realmente si usted lo pueden apreciar en su carpeta compartir está conformado tanto su parte considerativa como su parte resolutive por simples 3 folios que realmente no dimensión las funciones, ni los actores que realmente no deberían de estar instituidos en este Consejo; asimismo quiero señalarles que el señor Alcalde a pesar de que no señala acá su visto bueno o de pronto aprobación, él ya tiene conocimiento de este proyecto de acuerdo y pues realmente lo ha visto con buenos ojos, debido pues a la necesidad que presenta el municipio de San Gil de contar con este órgano consultor que realmente garantice la soluciones más efectivas a los diferentes problemas que se presentan.

Así mismo pues acá como ustedes pudieron apreciar se ordena la creación de un rubro dentro del presupuesto municipal con el objeto de no sólo que el municipio de San Gil pues cuando tenga una mejor solvencia económica le proporcionan los recursos correspondientes, sino además para que podamos contar con el mismo en caso de que podamos a través de las diferentes gestiones de este Consejo territorial de paz, de los corporados, o de la sociedad civil como tal captar importantes recursos para poder solventar y direccionar las diferentes campañas y pues solventar los diferentes gastos que se presentan, de esta manera señor presidente presentó ante esta plenaria la socialización del proyecto de acuerdo 011 del 2018, quedando pues a disposición de todos ustedes y solicitando pues que por favor manifiesten las diferentes inquietudes o aportes que tengan respecto al mismo con el objeto de perfeccionarla y pues llevarlo aún feliz término, muchas gracias presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS:** Gracias a usted honorable concejal Cindy Vargas por su exposición ya que como pudieron apreciar es bastante extenso el contenido con el fin de darle la legalidad y el trámite pertinente al mismo, hoy la honorable concejal manifestó la importancia y la iniciativa que algunos concejales de este cabildo municipal junto con el personero municipal y la agrupación de personas líderes de San Gil 2030 un plan prospectivo han querido presentar a este Concejo Municipal la iniciativa de ser aprobado dicho proyecto, entonces siendo socializado abrimos el debate para su discusión para si algún honorable concejal tiene alguna iniciativa de modificación, arreglo, ajuste o que podamos perfeccionar precisamente esta iniciativa presentada para que lo comente y lo pongamos en discusión, tiene el uso la palabra el honor concejal Alexander Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** Muchas gracias señor presidente, saludar a la mesa directiva, a mis compañeros de corporación, a los amigos que nos acompañan, detrás de la barra del plan prospectivo 2030.

Realmente pues pienso yo que es un proyecto de acuerdo que nosotros debemos apoyar como corporación, es muy importante este tema que se está tratando el día de hoy, más aún que estamos en un proceso de paz, finalizando ya un proceso de paz que para nuestro país ha sido muy importante con las muchas dificultades en la ejecución del mismo, pero realmente ha traído cosas muy importantes como es la dejación de las armas del conflicto armado que ha estado vigente en nuestro país por más de 50 años y que trabajó sangre, dolor en muchas de las familias y de hecho hasta en muchas de las familias también nuestras, entonces es un proyecto acuerdo pues que va de la mano con lo que estamos viviendo actualmente en nuestro país, yo pienso que lo único que puedo yo opinar acerca de este proyecto acuerdo es simplemente señor presidente solicitarle al asesor jurídico de la corporación pues que no le haga un análisis en el tema jurídico, simplemente yo no le veo ningún problema como trascendental a este proyecto acuerdo tan importante y lograr que a partir del año entrante pues podamos eh constituir ese consejo de convivencia y de paz acá en el municipio de San Gil, simplemente es pues de trámite que nuestro asesor jurídico nos haga una revisión del tema que compete eh pues obviamente para para evitar de pronto tener algún inconveniente en materia legal por la aprobación de este proyecto acuerdo, de lo contrario pues simplemente daré mi voto a ese proyecto acuerdo que me parece muy importante que el municipio de San empiece ya a trabajar también

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 19 de 26</b>

aunque San Gil pues digamos que nuestro territorio afortunadamente no tuvimos conflicto armado, no tuvimos en nuestro territorio pero si pues hubo algunas afectaciones tal vez externas de nuestras familias, de nuestros amigos habitantes del municipio de San Gil, pero si es importante también articularlo con el plan de desarrollo y que este consejo el año entrante pueda iniciar a funcionar, entonces es eso señor presidente simplemente pues hacerle una revisión en materia jurídica a este proyecto acuerdo, para poder pues que sea aprobado en comisiones conjuntas y lógicamente en segundo debate en plenaria, muchas gracias señor presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS:** Gracias a usted honorable concejal, de acuerdo a la solicitud planteada por el honorable concejal Alexander Díaz señora ponente para que se realice la solicitud ante el jurídico para su concepto, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Raúl ardilla.

Interviene el Señor Concejal **RAÚLL ARDILA:** Gracias presidente, en verdad lo expuesto ya por la concejal Cindy y promoviendo este proyecto pues hay que pensar en que este Consejo territorial de paz es una reconciliación, es una convivencia, es una tolerancia, es un plan prospectivo que obviamente que se quiere implementar en la región, ya que realmente aquí estamos no solamente quien haya tenido, tenido un proceso de conflicto armado para poder hacer que estos procesos tenga la viabilidad correspondiente a, a lo que corresponde al desarrollo de todo estas iniciativas que obviamente pues aplaudiendo también ese trabajo fuerte que vinieron haciendo unos miembros ajenos a al Concejo y al municipio se dedicaron a crear este gran proyecto, que obviamente fue ejecutado también en común viendo las dificultades territoriales y de convivencia que había en toda la región por eso es que estos entes están avalados por el Alcalde y por la Secretaría de hacienda, bueno todas las dependencias, municipales el Procurador, el personero, todos los integrantes de los instituciones públicas que obviamente hacen parte que este proyecto sea viable ya que obviamente atreves de la corte constitucional es un deber del Estado establecer que todos los territorios nacionales tengan este proyecto en vivo para que obviamente puedan estar en la ejecución normal y es un deber social poderlo establecer y obviamente para dar un buen desarrollo en todas las comunidades de jóvenes que obviamente se están llevando a cabo en esta región.

Nosotros también tenemos personas que tenemos que estar pendientes también con todo lo que está sucediendo en estos días en esta región con los acontecimientos del colegio y obviamente lo que hacen jóvenes de hoy en día pues quitándose la vida, entonces tenemos que mirar y velar por todas estas iniciativas que promueven obviamente este gran proyecto, es un proyecto muy largo, muy ejecutado, muy bien estudiado para que obviamente pues nosotros le demos el respaldo correspondiente a este proyecto.

Tuvimos la oportunidad con los ejecutores de este gran proyecto estar con el ejecutivo y obviamente él estaba esperando este proyecto con ansia porque decía que faltaba esta implementación dentro del desarrollo municipal, el rublo lo establecía que fuera abierto porque obviamente la intención es que a través de empresas nacionales, internacionales colaboren con este proyecto para que obviamente tenga la viabilidad que corresponde a un gran trabajo obviamente social que se establecen este momento; yo lo único que le digo a mis compañeros es que es un proyecto que tenemos que apoyar porque realmente alcanza todos los niveles sociales de San Gil, entonces es importante tanto de la provincia que adaptaríamos como el empuje a las demás provincias para que también tomen estos procesos que son fundamentales presidente, esa es mi intervención yo también le daré obviamente como miembro activo de este proceso mi voto positivo para que una segundo debate obviamente con las inquietudes que tengan mis compañeros podamos resolver alguna iniciativa. Es la socialización por eso, pero con el sentido de darle un voto positivo a este gran proyecto por eso lo encaminado, gracias presidente.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 20 de 26</b>

**PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS:** Muchas gracias a usted honorable concejal Raúl Ardila, tiene el uso la palabra el honorable concejal Ciro moreno.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias señor presidente, pues considero que es amplia y abundante la exposición de la concejal ponente, la concejal Cindy Vargas sobre este proyecto de acuerdo todo es que lo que se propende por el bienestar de las comunidades, entonces pues uniéndome a las palabras del concejal Alexander Díaz, consideraría muy oportuno la revisión por parte de nuestro asesor jurídico del Concejo Municipal, pues toda vez que partimos del principio de la buena fe que y aquí lo que estamos buscando pues es el bienestar social de una comunidad sangileña y las comunidades que se puedan ver beneficiadas, pero también buscamos la tranquilidad jurídica de cada uno de los corporados miembros de este Concejo Municipal al aprobar este proyecto acuerdo, entonces es muy importante que ese proyecto este blindado jurídicamente por el asesor del Concejo Municipal, es esa intervención y pues esperemos que en segundo debate pues este proyecto acuerdo tenga un feliz resultado, Muchas Gracias señor presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS:** Muchas Gracias a usted honorable concejal por el uso la palabra, entonces cerramos el debate.

Si bien es cierto que la ley 434 de 1998 fue la que habilita y crea de alguna manera la creación de los consejos territoriales de paz, en muchos de los entes territoriales del país estos no llegaron a existir o dejaron precisamente funcionar por el paso del tiempo, con la implementación de los acuerdos de paz precisamente en el cuatrienio anterior, del gobierno nacional se expidió el decreto ley 885 del 2017 que reforma precisamente los consejos territoriales de paz, ahora llamados consejos territoriales de paz reconciliación y convivencia, que son espacios precisamente para la participación de la comunidad en lo concerniente a la igualdad como requisito fundamental para una paz estable y duradera que era una de las iniciativas y las misiones principales de la presidencia de la República en su administración precisamente anterior, siendo eso como todo un órgano consultivo que busca de una otra forma propender el logro y el mantenimiento de una paz y facilitar precisamente la colaboración armónica de la comunidad y los órganos estatales, promoviendo entre otras la cultura de la reconciliación y la no estigmatización precisamente de las minorías que han sido las más afectadas precisamente en nuestro país, aplaudo esta iniciativa y resaltó la labor de los concejales tanto Raúl Ardilla como la honorable concejala Cindy Vargas que junto con San Gil 2030 plan prospectivo y el acompañamiento de la personería municipal se pudo consolidar esta iniciativa, hoy se trae a socialización con el fin de que ustedes honorables concejales vean desde la perspectiva que la norma legalmente constituida puede fortalecer estas iniciativas y generar precisamente la participación e inclusión de los diferentes actores que en ella pueden concurrir, entonces creo que por el día de hoy la exposición ha sido bastante amplia, con el fin de que quedando en la carpeta personal de cada uno ustedes puedan realizar el estudio minucioso por parte de cada uno y traer tanto en primer debate como en segundo debate las alternativas o sugerencias con el fin de que podamos adoptar y estabilizar en el municipio de San Gil la creación de estos consejos territoriales de paz reconciliación y convivencia.

Creo que la doctora Cindy ha dejado plasmado en gran mayoría esta iniciativa, el honorable concejal Nilson me comentaba de pronto que si había posibilidad, le traslado esa inquietud doctora de disminuir la cantidad de participantes o representantes de la sociedad civil, ya que de pronto para la convocatoria podría ser bastante oneroso, tedioso y de pronto fallar en las ausencias de toda la cantidad de personas, entonces yo creo que eso es un estudio que podemos ir realizando ya que son 3 representantes de las organizaciones indígenas que existan dentro de nuestro territorio, 3 representantes de las organizaciones defensoras de los derechos de la mujer, 2 representantes de organizaciones territoriales negras Palenqueras o raizales si existen dentro de nuestro territorio, representantes de las etnias y en fin, otro sin número de representantes que el honorable concejal Nilson me manifestaba que pronto iba

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 21 de 26</b>

hacer muy amplio esa convocatoria, que si se podía de una otra forma reducir, entonces traslado la inquietud para que junto con el jurídico se pueda mirar la viabilidad o estandarización precisamente de estos participantes de la sociedad civil, no siendo más señora Secretaría continuamos con el orden del día.

## 5. PROYECTOS DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE.

**SECRETARIA:** Presidente no han sido radicados más proyectos de acuerdo.

## 6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

**SECRETARIA:** En la mesa no hay correspondencia presidente.

## 7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

**SECRETARIA:** En la mesa no hay proposiciones presidente agotado el orden del día.

**PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS** Hay una proposición, el honorable concejal Norberto Acevedo hace solicitud del uso la palabra.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muchísimas gracias señor presidente, agradecerle por el uso la palabra, darle el saludo a la mesa directiva, a los compañeros de la corporación, a las personas de nuevo reiterarle el saludo que nos acompañan en la tarde de hoy, señor presidente para hacerle una solicitud, debido a que el día viernes encuentro en el orden del día socialización del proyecto acuerdo que tiene que ver con la descentralización de la Secretaría de tránsito le quiero pedir una solicitud especial, no sé si todos lo corporados ya a través de las redes sociales nos enteramos el día de hoy de un decreto que emanó el señor Alcalde, profirió el señor Alcalde que tiene vigencia a partir del 1 diciembre de del presente año y tiene relación con el impedimento que se va ser en el sector céntrico para que las motocicletas puedan llevar parillero, y todos creo que hemos tenido la oportunidad de escuchar, y leer, y ver los comentarios que hace la comunidad entorno a al decreto, yo simplemente quiero señor presidente que ojalá a esa sesión que venga el señor secretario de tránsito que imagino que vendrá acompañado señor jurídico de la iniciación municipal, pues podamos invitar a los representantes de la comunidad, a los representantes de la comunidad que tiene motocicleta y que tiene reparos en torno al decreto municipal, duele mucho señor presidente ver responsabilizar al Concejo Municipal de un decreto el cual no tiene nada que ver con esta corporación, escuchar a la comunidad y leer comentarios de la comunidad decir que es culpa el Concejo Municipal, yo quiero hacer un llamado a la reflexión de este Concejo Municipal, si hoy cuando la Secretaría de tránsito es adscrita la administración municipal ocurren temas como el que acabo de pasar, se emite un decreto y los concejales nos enteramos por las redes sociales, por internet, porque por aquí no se socializo, eso hay que aclararlo o no sé si estoy equivocado que el señor secretario de tránsito en una sesión que de pronto no viene manifestó que se iba a implementar, creo que no, todos entendemos los problemas de la movilidad, pero si hoy cuando la Secretaría de tránsito es adscrita como dije, a la administración central no nos enteramos, imagínense qué pudiese ocurrir cuando sea un ente descentralizado, y aún hay en más perjuicio cuando llegase a pasar lo que la gente dice que puede ocurrir, yo soy un convencido que no se va dar así porque aquí el ejecutivo local, el señor secretario de tránsito y todos los funcionarios lo han manifestado así, pero yo lo que quiero hacer estamos Concejo Municipal es porque la responsabilidad termina siendo este Concejo Municipal, nosotros aquí estamos facultados para hacer el control político, hoy tal vez ejerciendo esa función señor presidente podamos el día viernes tocar el por qué se expidió ese decreto, aquí hemos a profundidad estudiado los problemas del moto-taxismo, de la invasión al espacio público el sector céntrico y de los mecanismos que habían que

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 22 de 26</b>

hacerse para mejorar esas condiciones, a hoy se expide un decreto para poder ocultar que a la administración le falta autoridad, y que los entes de control no pueden hacer nada, y que aun cuando tenemos unidades adscritas a la policía de tránsito y tenemos reguladores del espacio público, no fuimos capaz de solucionar el problema del sector céntrico y también es cierto y tiene derecho a la comunidad a manifestarse porque así como hay domiciliarios que utilizan el sector céntrico de San Gil el parque, para poner sus motocicletas y recoger ahí los pasajeros, porque esto es moto-taxismo también hay el Sangileño que tiene como medio de transporte su motocicleta y que requiere pasar por el sector céntrico cuando va con su familia, con sus amigos y no puede ahora utilizarla, eso también hay que tenerlo en cuenta, por eso es importante señor presidente que el día viernes podamos tocar ese tema, si a través de la fina comunicaciones podemos hacer la invitación a la comunidad que desee venir el día viernes al Concejo Municipal estamos en eso, estamos en la socialización de un proyecto acuerdo que en últimas va a afectar ya sea manera positiva o de manera negativa el funcionamiento de nuestro municipio, entonces yo si quería enunciar el tema del día hoy porque uno le duele, es que todos los comentarios la gran mayoría son contra el Concejo Municipal, y el Concejo Municipal da la facultad empezando el año que estamos en ese estudio para aprobar el presupuesto para darle facultades al señor Alcalde para que haga créditos, contra créditos, manejos del presupuesto, haga contratos, haga convenios y hasta ahí, la función administrativa la tiene él, los decreto lo emana la administración municipal, viene firmado por el señor Alcalde Javier Quiroz lo leí también, particularmente viene firmado por el señor Alcalde Javier Quiroz, entonces si es importante yo entiendo también la problemática que existe en el municipio San Gil y por eso el debate de la descentralización de la Secretaría tránsito y todo lo que tiene que ver con la con la Secretaría tránsito es tan importante para el futuro de San Gil, porque es el mayor problema que tenemos en San Gil, eso es verdad, entonces sería bueno tener la oportunidad en este Concejo Municipal de que la gente conozca de primera mano cómo son el funcionamiento, quien emitió el decreto, porque lo emitió, que el señor secretario de tránsito le cuente a la comunidad porque a hoy parece que nadie lo conoce, o al menos los que están en las redes y vi muchos hablar en nombre propio, por primera vez no vi tantos perfiles falsos, comunidad hablando a nombre propio, con nombres y apellidos de las personas, quejándose por la expedición de este decreto, entonces si era una solución pues que al menos se le socialice a la comunidad y se le plantee los beneficios que va a tener con este decreto que ya hemos manifestado, entonces agradecerle señor presidente, pedirle que para ojalá poder tener un profundo estudio del proyecto de acuerdo de la descentralización de la secretaria de tránsito podamos contar con todos los actores del día viernes, muchísimas gracias por el uso la palabra presidente.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO**: Señor presidente, si me permite quisiera agregar algo.

**PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS**: Tiene el uso la palabra honorable concejal Ciro moreno.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO**: Es preocupante no sólo por el tema del moto-taxismo, sino por el comercio del municipio de San Gil, toda vez que la base del municipio es el turismo, por eso lo llamamos San Gil capital turística y los comerciantes propios y visitantes que llegan al municipio de San Gil argumentan que si en un día sin carro hicieron y recogieron no se cuanta cantidad de comparendos, porque la policía se hacía en el centro de San Gil a esperar que llegaran los infractores al parque para ejercer autoridad, cómo será cuando este decreto entre vigencia durante 1 año que la vigencia que plantea este decreto, la preocupación señor presidente y honorables corporados es que se está expidiendo un decreto para atacar el moto-taxismo que hay en el parque de San Gil, pero cuáles son las medidas que ha implementado la administración municipal para erradicar ese problema como lo manifiestan que es un problema, si es un problema social porque la administración municipal también tiene que garantizar el espacio público, pero no puede vulnerar los derechos de los ciudadanos que compraron su motocicleta y que es su único medio de transporte

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 23 de 26</b>

familiar, laboral y de muchas familias que vienen de cientos de municipios a San Gil ya sea por comercio, por diligencias, o por turismo, y van a caer en el centro de San Gil sin saber, sin conocer, porque eso no es un secreto que con las cámaras de foto multas en muchos municipios de este país han habido inconvenientes, porque las colocan estratégicamente ocultas para poder atacar y perseguir al ciudadano y más grave aún señor presidente y honorables concejales y la ciudadanía que nos está viendo por redes sociales, es que se dice, no lo digo yo, lo dicen veedores ciudadanos que tienen información de que ese negocio que sacó el Alcalde de Floridablanca el doctor Héctor Mantilla, que tenía atacado y acabado el comercio de la ciudad de Floridablanca, se lo quieren traer para implantarlo el municipio de San Gil, y yo si lo dicho y lo digo aquí nuevamente, me preocupa que si el Concejo Municipal no puede ejercer el control político a la Secretaría de tránsito así como esta en este momento, y nos están vendiendo la idea que es que lo van a descentralizar para convertirlo en un instituto así como lo es el INDER, así como lo es el Instituto de cultura y turismo, pues yo creo que ya sabemos para dónde vamos y que lo que le espera San Gil, porque señor presidente, corporados y las personas que nos están viendo y escuchando en este momento, con el Instituto del INDER dieron autorización para la realización de un concierto en el estadio, el único estadio que tenemos los Sangileños, que tienen los jóvenes y que tienen los deportistas del municipio de San Gil y que fui el principal opositor porque no considero que un estadio en el año 2016 recibió una inversión superior a los 2200 millones de pesos, lo presten, lo alquilen por la irrisoria suma de \$1.500.000, y qué sucedió?, nada, se tomó alguna medida?, ninguna, y luego nos llegaron aquí con el cuento en la rendición de cuentas muy folclóricos ellos, que parte de la Secretaría Agricultura habían realizado una inspección y que al estadio no le había pasado absolutamente nada, cuando es que señores, el estadio con la inversión que tienen esos estadios, con los diseños de construcción contemplan que son para 22 jugadores con unas zapatillas especiales y no para eventos masivos y más en época de lluvia, porque es que esos estadios a simple vista el pasto vuelve reverdece, pero es que por debajo hay unos filtros unos drenajes y que no se permite que se mate 22 jugadores en un campo de juego, que están en movimiento por cierto y que en un estadio están en una aglomeración en masa, que no están en movimiento, entonces honorables concejales es el llamado de atención, bueno y eso si quieren analicemos qué sucede con el INDER, problemas hemos tenido muchos, el alumbrado público en el municipio de San Gil si quieren lo hacen o se lo entregan a un privado y que sean los Sangileños y el turista que vayan a pagar, si quieren ver luces allá en el parque gallineral, eso también lo he denunciado aquí como concejal en años anteriores y nos vienen a decir que las soluciones descentralizar, terrible, terrible, porque si no tenemos autonomía para ejercer el control político como están funcionando la Secretaría de tránsito en este momento, no quiero ser testigo y ver qué va a pasar cuando eso lo descentralizan, pero claro aquí nos dicen que es que la solución como la Secretaría es poco rentable, que está en quiebra, la vamos a descentralizar y ahora si va a funcionar, pero cuál es la solución, ninguna porque qué viene después de eso?, nos van a decir honorables concejales, pueblo Sangileño, definitivamente el problema del moto-taxismo en el municipio de San Gil siguió y este riesgo no lo puede asumir la Secretaría y vamos a tener que buscar a un tercero, a un operador privado que se arriesgue con su recursos a invertir y a garantizar el servicio de grúa, y el servicio de patios, y el pago de nómina. Pero es que hay algo más grave honorables concejales, según he podido indagar se dice que la administración del doctor Álvaro Josué Agon, la administración había adquirido un software para el manejo de la Secretaría de tránsito, pues me preocupa bastante que si ese software costo 25 millones, esta administración de la gerencia social irresponsablemente dejó de utilizar el software para alquilar uno, para pagar el arrendamiento de uno que evidentemente por año cuesta más que lo que costó es eso software que ya tenía la administración municipal, entonces sí me parece muy responsable de la administración municipal y de los concejales que decidan hacer caso omiso y escuchar y atender las inquietudes y las quejas de la comunidad y luego se vengan aquí a rasgan las vestiduras que es que en redes sociales están hablando mal del Concejo, nosotros tenemos la responsabilidad de hacer que de este Concejo se hable bien o que este Concejo se hable mal, yo hablo por mí, yo no hablo por ustedes, pero si les quiero manifestar que me preocupa

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 24 de 26</b>

de sobre manera que en las redes sociales los comentarios de los ciudadanos hacia la administración municipal y hacia el Alcalde no son positivos, y vuelvo y lo repito, yo simplemente expuse una situación y son los ciudadanos los que libre y espontáneamente están diciendo X o Y comentario de la administración municipal, o de los concejales.

Me preocupa honorables concejales escuchar audios como estos donde tratan el Concejo Municipal y a los concejales de arrodillados, me preocupa bastante y quiero dejar evidencia de uno de esos audios es la imagen de cada uno de nosotros, no permitamos que por un negocio o por el desinterés de la administración municipal en tercerizar la administración, se haga y se deshaga con este municipio, vuelvo y lo repito \$1.500,000 el alquiler del estadio y que pasó?, nada, pero si somos los sangileños los que tenemos que sacar del bolsillo para pagar los impuestos y para luego responderle a la comunidad que es el único estadio que tenemos, que el parque gallineral está acabado y que aquí no hay control político, pues señores concejales la invitación a la cordura, a la censura, a que trabajemos por la comunidad sangileña y que verdaderamente ofrezcamos soluciones, los dejo con el audio que me preocupa vuelvo y lo repito por la imagen de la corporación Concejo Municipal, por mi imagen y por la imagen de mis compañeros.

El concejal coloca audio:

Si honorable concejal, pues a uno quedan las inquietudes de lo que la gente comenta, tanto los líderes sociales, como comunales y todo acerca de esa cortina de humo que está creando la actual administración municipal, la gerencia social sobre todo lo que tiene que ver con el tema de secretaria de tránsito, que hablan de muchas pérdidas pero son capaces de decir que es que los empleados son incompetentes, que son personas que les falta educación y les falta herramientas y estrategias para aprender a compartir prácticamente una atención al público, que no son idóneos, pero desafortunadamente cuando hacen la propuesta no hablan de cambiar el personal, sino simplemente cambiar la estructura, reconocen que desde el año 2002 por cuestiones de comparendos la deuda es grande y que es insostenible, que por eso es que la Secretaría de tránsito a cargo del doctor Pereira y de otros profesionales que lo único que han logrado es demostrar que no es autosuficiente, que por eso es que necesitan descentralizarla, pero por qué no nos hablan a nosotros que lo que quieren es prácticamente engañar al pueblo Sangileño para poderla privatizar y entregársela a los que manejaban antiguamente circulación y tránsito precisamente en Piedecuesta, y en el área de Bucaramanga, porque es hasta donde van, porque no son capaces de hablarnos a nosotros de la privatización, porqué tienen engañar, y me da tristeza que la mayoría de honorables concejales, esos arrodillados que tienen hambre y que el problema es de estómago, que se estén prestando para esta clase de negocios y que el pueblo no lo sepa, que el pueblo no se pellizque, que el pueblo siga dormido, que sigamos demostrando que tenemos memoria a corto de plazo, que se nos olvida como nos están atacando a todos prácticamente para ellos poder construir sus casitas, sus edificios, comprar sus carritos y mantener prácticamente sus familias, para nosotros es muy importante ver que a ellos lo único que le interesa es fortalecer los negocios de las grúas y las foto multas, que ellos lo que quieren es eso, lograr perjudicar al comercio y especialmente el turismo, yo no entiendo porque nosotros como pueblo Sangileño estamos callados ante esta situación, quieren perjudicar supuestamente a los moto domiciliarios, pero es que los moto domiciliarios del parque son que, 100, 100 personas, no todo el mundo que tiene moto es moto domiciliario, porqué descontrolarlo o porque nunca le han hecho control, precisamente a esos señores que se buscan el día a día, el sustento de sus familias y ahora vienen a decir que ellos son el problema cuando el problema no son ellos, es la mala administración que tenemos, ya son 3 años de mala administración, estamos viendo cómo lleva a San Gil al caos, por eso están atacándolos a ellos, los que hay en el parque no son más de 100, y no los controlan porque para ellos les importa más demostrar el caos para decir que por eso es que necesitan descentralizar circulación y tránsito y luego si llevarlo a una etapa de privatizarlo, entonces todo esto nosotros queremos dar a entender no sólo a ustedes

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 25 de 26</b>

honorables concejales sino el pueblo sangileño que se despierten que lo que buscan es atacar al moto domiciliario, al que se está ganando día a día el sustento de sus familias, con todo lo que tienen ir con las grúas, porque las grúas ustedes saben muy bien de quien son, a qué familias son las que están beneficiando y a que concejales también que hacen parte de ese negocio, igualmente cómo las foto multas van atacar a los turistas, el turista que pasa para Barichara, el que pasa prácticamente para Charalá, cómo eso los va a afectar a ellos y cómo nos va a dejar malparados a nosotros, entonces aquí precisamente en eso es que tiene que ver con el turismo.

Entonces nosotros aquí tenemos que invitar a todos los sangileños y sangileñas a que nos pronunciemos por medio de audios, por medio de vídeos que estamos en contra de los concejales arrodillados que están dejando que ha San Gil lo acaben simplemente para llenar el bolsillo a 2, 3, 12 o 13 personas, porque no es justo que nosotros suframos simplemente por el hambre de aquellos que dicen ser los representantes políticos de nuestro municipio, entonces lo invito, los invito a todos a que hagamos parte de ese gran movimiento, ese movimiento que empieza mañana con los moto domiciliarios y que lo único que quieren es hacer valer sus derechos, sus derechos como personas que tienen un negocio, que tienen una oportunidad de ganarse el sustento diario de una manera muy sana y no pasar necesidades de hambre y llevar de pronto a la violencia, que desafortunadamente no tenemos una administración que le importe el pueblo sangileño, que le importe las familias sangileñas, sino que le importa el bolsillo de ellos, para qué, para cada vez tener más oportunidades al ser millonarios, para tener propiedades a costillas del hambre, de las necesidades del pueblo, así que piénselo bien honorable concejal porque yo considero que usted debe pensar muy bien en el voto a favor o en contra que se da en esta medida que se está generando y lo están promoviendo a ustedes de cambiar el esquema de circulación y tránsito, estaremos atentos a esa voluntad que ustedes tienen por el pueblo sangileño, e invitaremos a otras personas a que también den a conocer sus puntos de vista, bueno, feliz noche.

Entonces señor presidente pues de verdad que me preocupa la situación no de 100 moto taxistas porque se y entiendo y comprendo la norma y la ley y sé que está por fuera de la ley, pero es que si tenemos motociclistas en San Gil que por cierto son muchos, no todos los motociclistas en San Gil se dedican a ser moto domicilios, no todos los motociclistas en San Gil se dedican a servicios de moto taxi, sino que lo tienen como su único medio de subsistencia para transportar a su familia, para realizar sus diligencias, para su trabajo, para sus labores diarias, entonces quienes tengan negocio en el parque de moto taxismo, pues considero que la policía nacional a través de un convenio que yo he firmado entre la administración municipal y la policía de tránsito pues debe ponerlo en funcionamiento, pero no que no salgan con una media folklórica de que es que no pueden circular por el centro de San Gil y que con eso al acabar el moto-taxismo en el centro, pues es una gran mentira porque los moto taxistas se van a desplazar a la carrera 11, a la carrera 8 y a las calles vecinas iban a continuar con su labor, esa es la solución de fondo que nos ofrece la secretaria de tránsito con este gran decreto que con eso van a despejar el centro de San Gil, bueno de pronto si despejen a los motociclistas del parque, pero el problema de fondo que con esto se va a mejorar la movilidad de quién?, o como lo dicen los veedores ciudadanos y la gente en las redes sociales, es un negocio para fácilmente poder la policía estar controlando y persiguiendo los motociclistas, porque es que hoy en día parece que tener una motocicleta es sinónimo de ser un delincuente o de ser ilegal y entonces lo para estar esperando cómodamente, tranquilamente por la carrera 11 y por la carrera 8 donde hacen los controles, yo no estoy en contra de que hagan los controles, por el contrario es necesario que los motociclistas tenga los papeles al día, pero es que son excesivos como manifiestan los motociclistas esos controles, parece que estuviéramos en una cacería y que aquí tener una motocicleta es sinónimo de ser un delincuente.

Entonces la invitación el Concejo Municipal a que revisemos ese plan maestro de movilidad que contempla varias fases y que lamentablemente quedó suspendido ahí en el aire esa implementación del plan maestro de movilidad que es la solución para



San Gil, no un decreto que sacan aquí a interés o en beneficio de unos particulares como dicen porque son los mismos motociclistas y familias que escriben por redes sociales y manifiestan que esto lo único que va a beneficiar es a las empresas de transporte público del municipio de San Gil, yo no tengo nada en contra de las empresa legalmente organizadas ni de transporte público, ni del servicio de domicilios, de moto domicilios, pero no se puede pretender que por unos motociclistas que la misma administración municipal no ha controlado, tengamos que entrar a perseguir a la población sangileña y al turista y a las personas que nos visitan de otro municipios, no podemos permitir este atropello contra la comunidad y legalmente hay que entrar a mirar cuáles son las acciones que se van a ejercer para desmontar este decreto, porque es que si no sino si este Concejo Municipal no puede ejercer el control político como funciona hoy esta secretaría de tránsito, mucho menos cuando sea un ente descentralizado, mejor dicho somos unos invitados de papel, señor presidente honorables concejales y comunidad aquí dejo mi exposición y les hago la invitación para este próximo viernes a que busquemos una solución pero no ésta del decreto, otra donde le brindamos garantías a los ciudadanos y donde le brindemos alguna garantía, al menos una mínima de que eso moto taxistas tengan una oportunidad de tener un empleo digno, muchas gracias señor presidente

**PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS:** Gracias a usted honorable concejal, debido a su intervención pues primero que todo lo invito a que participe el jueves a la comisiones de los cuales usted hace parte en la cual se va socializar precisamente este proyecto acuerdo que tiene que ver con la temática que usted está trayendo a colación, y le invito que haga las denuncias respectivas ante los entes respectivos, ya que alcanzó notar que haya algunas denuncias en las cuales usted está manifestando, entonces para que no quede el sin sabor de que quedan las cosas plasmadas aquí en audios pero no se ejecutan en ningún momento, usted ya conocedor de dichas denuncias entonces que por favor las remita a los entes competentes, al igual que el compañero Norberto manifestarle que las sesiones del Concejo Municipal pues son públicas, aquí pueden venir toda la comunidad que desee participar, las temáticas son para el beneficio de los ciudadanos, entonces es reiterativo el llamado la convocatoria para que los ciudadanos participen de las plenarios respectivas, no siendo más cerramos proposiciones y varios, señora secretaria continuamos con el orden del día.

**SECRETARIA:** Agotado el orden del día presidente

**LA PRESIDENCIA:** Agotado el orden del día y siendo las 6:24 p.m. de hoy 20 de noviembre del 2018, damos por terminada la sesión, no sin antes invitarlos mañana a las 9:30 de la mañana.

En constancia firman,

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

**JOSE JULIAN VARGAS**  
Primer Vicepresidente

**DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA**  
Secretaria